

## Artículo 182 Fracción VIII

### Otra información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores haya determinado

- **Notas sobre los estados financieros al 30 de septiembre de 2023**

En el rubro Otras cuentas por cobrar se presenta el Saldo como Agente del Mandato Fondo de Apoyo a Estados y Municipios (FOAEM), que representa \$4 millones; el cual se integra por \$18 millones registrados el pasivo "Otras cuentas por pagar" en la cuenta Saldo a cargo como Agente del Mandato FOAEM y por \$14 millones, registrados en el activo en la cuenta Saldo a favor como Agente del Mandato FOAEM.

El valor nominal activo del Esquema de cobertura FOAEM, equivale a 2 millones de dólares americanos correspondiente al pasivo, y a su vez, el valor nominal pasivo, asciende a 1 millones de unidades de inversión (UDIS) relacionadas al activo.

El Estado de Situación Financiera incluye saldos en unidades de inversión en los siguientes rubros:

Concepto	UDIS	Valorizado
Inversiones en instrumentos financieros	985	\$ 7,754
Instrumentos financieros derivados	2,964	\$ 23,329
Cartera de crédito	2,222	\$ 17,489
<b>Total activo</b>	<b>6,171</b>	<b>48,572</b>
Captación tradicional	2,721	\$ 21,420
Instrumentos financieros derivados	3,325	\$ 26,177
Otras cuentas por pagar	11	\$ 89
Créditos diferidos y cobros anticipados	25	\$ 195
<b>Total pasivo</b>	<b>6,082</b>	<b>47,881</b>

- **Efecto acumulado inicial por nueva NIF D-3**

En atención al artículo Cuarto Transitorio de la resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (las Disposiciones) publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se revela lo siguiente:

- I. El 29 de enero de 2016, con oficio DF/160000/011/2016 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) informó de manera oportuna a la CNBV que ejercerá la opción señalada en el artículo TERCERO transitorio de la resolución que modifica las Disposiciones publicada el 31 de diciembre de 2015 en el DOF.
- II. BANOBRAS adoptó la opción prevista en el artículo TERCERO Transitorio en la resolución que modifica las Disposiciones publicada el 31 de diciembre de 2015 en el DOF, la cual establece lo siguiente:
  - En el caso del saldo de modificaciones al plan aún no reconocido, se deberá afectar el concepto de resultado de ejercicios anteriores, utilizando como contrapartida el nivel "Provisión para beneficios a los empleados", correspondiente al concepto de pasivo "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", y

## Artículo 182 Fracción VIII

---

- En el caso del saldo acumulado de ganancias o pérdidas del plan pendiente de reconocer (enfoque del corredor), se deberá incrementar el nivel "Provisión para beneficios a los empleados", correspondiente al concepto de pasivo "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar" y utilizar como contrapartida el concepto de "Remediciones por beneficios definidos a los empleados" del rubro "Capital ganado".

A partir del ejercicio 2021, BANOBRAS inició con el reconocimiento contable del 20% del saldo acumulado de las ganancias o pérdidas del plan, pendientes de reconocer a la entrada en vigor de la norma (1° de enero de 2016), por cada ejercicio hasta llegar al 100%, en un periodo de 5 años. El saldo reconocido por este concepto al 30 de junio de 2023, asciende a \$701, y por el ejercicio 2022 ascendió a \$1,402.

Conforme a lo establecido en los criterios A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito" y A-2 "Aplicación de Normas Particulares" del Anexo 33 "Criterios para la contabilidad de las instituciones de crédito" de las Disposiciones, BANOBRAS observará en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los Empleados", vigente a partir del 1° de enero 2016, para el registro contable de los beneficios a los empleados.

- III. El importe que BANOBRAS hubiera reconocido y presentado en el balance general de no haberse aplicado la opción antes señalada es de \$7,034, que representa el saldo acumulado inicial de las pérdidas del plan de pensiones pendiente de reconocer.
- IV. Los conceptos y montos por los cuales se realizó la afectación contable con motivo de la aplicación de la opción contenida en el artículo Tercero transitorio en la resolución publicada el 31 de diciembre de 2015 en el DOF que modifica las Disposiciones, son las siguientes:

El saldo de modificaciones al plan aún no reconocido por \$79, se afectó contablemente en el concepto de resultado de ejercicios anteriores, al 31 de diciembre de 2016.

La NIF D-3 señala que las remediciones reconocidas en Otro Resultado Integral posteriormente deben reciclarse al resultado del periodo tomando como base la expectativa de vida del grupo jubilado al inicio de cada periodo, esto es, formando parte del costo neto del periodo; para evitar una distorsión en el capital contable de la institución, se reconoció en el ORI, hasta el 31 de diciembre de 2020, y en el pasivo, un monto equivalente al reciclaje determinado en el ejercicio, el cual al cierre de diciembre de 2016 dicho efecto fue de \$472. Lo anterior no constituye el reconocimiento anticipado de los cambios por reformulación, señalado en la citada resolución.

- **Otras disposiciones**

La cartera crediticia comercial de la Institución se califica con base en la Metodología General Estándar publicada en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (Disposiciones), por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Por lo anterior, la cartera se segmenta entre los créditos que requieren el cómputo de la Probabilidad de Incumplimiento y Severidad de la Pérdida (Pérdida Esperada) y aquellos que se les asigna un porcentaje de creación de reservas directo (Proyectos con Fuente de Pago Propia, Cartera a cargo del Gobierno Federal y Créditos otorgados a Estados y Municipios a los que les aplique la Sección I del Anexo 18 de las Disposiciones).

En este sentido, la cartera comercial calificada por el método de Pérdida Esperada representó el 19% y la cartera con asignación de porcentaje directo representó el 81%.

**Artículo 182 Fracción VIII**

---

En apego al artículo 138, párrafos segundo y tercero de las Disposiciones, a continuación, el promedio ponderado de los componentes para el cálculo de la pérdida esperada:

	<b>Probabilidad de Incumplimiento %</b>	<b>Severidad de la Pérdida %</b>	<b>Exposición al Incumplimiento en miles pesos</b>
<b><i>Cartera de consumo</i></b>	97.34	96.01	9,966
<b><i>Cartera hipotecaria</i></b>	48.34	36.53	125,017
<b><i>Cartera comercial (pérdida esperada)</i></b>	3.04	45.34	119'259,913

- **Cambios en metodologías de calificación de cartera**

- I. El Banco reconoció el efecto financiero acumulado inicial derivado de la primera aplicación de la metodología general estándar para la calificación de la cartera crediticia de consumo no revolvente, hipotecaria de vivienda y comercial; a las que se refieren el Apartado A de la Sección Primera, Segunda y Tercera, del Capítulo V, Título Segundo de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada el 13 de marzo de 2020 de conformidad con el artículo tercero transitorio.
- II. Al 1° de enero de 2022, el efecto financiero acumulado inicial proveniente de la aplicación de la nueva metodología general estándar para la calificación de la cartera crediticia de consumo no revolvente, hipotecaria de vivienda y comercial fue reconocido mediante una disminución en las estimaciones preventivas para riesgos crediticios afectando el rubro de “resultados de ejercicios anteriores” por un monto de \$966.
- III. Asimismo, al 1° de enero de 2022, el saldo acumulado de la “Estimación preventiva para Riesgos Crediticios” asciende a \$13,902.
- IV. El resultado obtenido por \$13,902 con la aplicación de la norma, se integra por:
  - 1) Reservas preventivas por \$9,541
  - 2) Reservas intereses en etapa 3 por \$77
  - 3) Reservas por gastos de juicio por \$0.05
  - 4) Reservas adicionales reconocidas por la CNBV por \$4,284 (incluye \$24 por Riesgos Operativos reportados por Sociedades de Información Crediticia).

## Artículo 182 Fracción VIII

A continuación, se muestra el efecto financiero acumulado inicial por tipo de cartera:

Tipo de cartera	31 de diciembre de 2021	1° de enero de 2022	Variación	
<b>1. Cartera comercial</b>	<b>14,826</b>	<b>13,859</b>	<b>(967)</b>	<b>(6.53)%</b>
1.1 Actividad empresarial o comercial	10,777	11,168	391	3.62%
1.2 Entidades financieras	327	379	52	15.93%
1.3 Entidades gubernamentales	2,761	1,944	(817)	(29.60)%
1.4 Por garantías y líneas de crédito contingentes	961	368	(593)	(61.72)%
<b>2. Cartera hipotecaria de vivienda media y residencial</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	<b>3.30%</b>
<b>3. Cartera de consumo no revolvente</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
3.1 Automotriz	4	4	0	0%
3.2 Personales	5	5	0	0%
<b>Total</b>	<b>14,868</b>	<b>13,902</b>	<b>(966)</b>	<b>(6.50)%</b>

Cifras en millones de pesos.

Al 30 de septiembre de 2023, no han existido cambios a la metodología de calificación de cartera.